INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 1362/20

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2020

Asunción, 29 de junio de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS PARA COMPRESOR ATLAS COPCO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 376.630.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 160/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26 de junio de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 60/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 **"ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS PARA COMPRESOR ATLAS COPCO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 376.630**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 95/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 60/2020, expresa que el día 23 de abril de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 29/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR ITEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y E. LEWKOWITZ S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento en la presentación de los documentos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, observándose el cumplimiento en la presentación de los mismos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que las firmas FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y E. LEWKOWITZ S.R.L. cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia: *"El Oferente deberá acreditar experiencia específica en provisión del bien requerido, en instituciones públicas y/o privadas, dentro de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuya suma en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta.* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado, observándose que las firmas oferentes cumplen con la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega requeridos.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad unidad	FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE		E. LEWKOWITZ S.R.L.	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Filtro de aceite hidráulico 1626-0882-00	2	318.000.-	636.000.-	No cotiza	
2	Filtro de combustible 1R-0751	2	65.000.-	130.000.-	392.000.-	784.000.-
3	Filtro separador de combustible/agua 326-1644	2	128.000.-	256.000.-	713.600.-	1.427.200.-
4	Filtro aceite motor 1R-0716	2	190.000.-	380.000.-	513.173.-	1.026.346.-
5	Filtro separador de aceite compresor 2911-0116-00	1	3.000.000.-	3.000.000.-	29.747.780.-	29.747.780.-
6	Filtro de aire primario 2914-5018-00	4	239.000.-	956.000.-	2.847.787.-	11.391.148.-
7	Filtro de aire secundario 2914-5077-00	4	166.000.-	664.000.-	4.326.720.-	17.306.880.-
8	Filtro de aceite (elemento cartucho de aceite) N° de pieza: 1621737890	22	5.759.600.-	126.711.200.-	4.740.000.-	104.280.000.-
9	Filtro de aire (elemento filtro de aire) N° de pieza: 1630040899	12	11.849.200.-	142.190.400.-	11.940.710.-	143.288.520.-
10	Filtro separador de aceite (elemento separador) N° de pieza: 1623051500	7	39.580.000.-	277.060.000.-	32.603.000.-	228.221.000.-
	TOTAL ₲			551.983.600.-		537.472.874.-

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicito desglose de precios a la firma E. LEWKOWITZ S.R.L., puesto que su oferta presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 8.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, según Carta Interna GI N° 177/2020, señalando que el precio ofertado por el ítem 8 se encuentra en congruencia a los precios actuales de mercado.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 174/2020, por el monto total de Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones seiscientos veintidós mil setecientos ochenta y dos (₲ 648.622.782.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 a favor de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por valor de ₲ 148.212.400.- y los ítems 8 y 10 a favor de la firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.**, por valor de ₲ 332.501.000.-, puesto que sus ofertas cumplen con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso, totalizando el valor de la adjudicación la suma de ₲ 480.713.400.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 **"ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS PARA COMPRESOR ATLAS COPCO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 376.630**, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, por el monto total de Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos doce mil cuatrocientos (₲ 148.212.400.-), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Filtro de aceite hidráulico 1626-0882-00	2	318.000.-	636.000.-
2	Filtro de combustible 1R-0751	2	65.000.-	130.000.-
3	Filtro separador de combustible/agua 326-1644	2	128.000.-	256.000.-
4	Filtro aceite motor 1R-0716	2	190.000.-	380.000.-
5	Filtro separador de aceite compresor 2911-0116-00	1	3.000.000.-	3.000.000.-
6	Filtro de aire primario 2914-5018-00	4	239.000.-	956.000.-
7	Filtro de aire secundario 2914-5077-00	4	166.000.-	664.000.-
9	Filtro de aire (elemento filtro de aire) N° de pieza: 1630040899	12	11.849.200.-	142.190.400.-
	TOTAL ₲			148.212.400.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2020

..//..

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 8 y 10 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 **"ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS PARA COMPRESOR ATLAS COPCO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 376.630**, a la firma **E. LEWKOWITZ S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes trescientos treinta y dos millones quinientos un mil (₲ 332.501.000.-), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
8	Filtro de aceite (elemento cartucho de aceite) N° de pieza: 1621737890	22	4.740.000.-	104.280.000.-
10	Filtro separador de aceite (elemento separador) N° de pieza: 1623051500	7	32.603.000.-	228.221.000.-
TOTAL ₲				332.501.000.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente